



**DECRETO N° 0578**

**NEUQUÉN, 24 JUL 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3788-M-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 26º, 27º y 28º, Capítulo IV de la Parte General del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, establecen la forma y procedimiento de la Ejecución Fiscal Municipal;

Que el Artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 0736/06 -Reglamentario del Código Tributario Municipal-, modificado por Decreto N° 0825/10, establece quiénes deben refrendar los Certificados de Deuda;

Que la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos es el Organismo Fiscal Municipal y entre sus atribuciones se encuentra determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias;

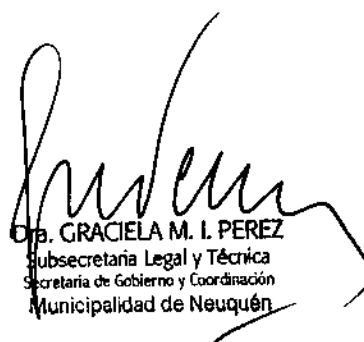
Que habiéndose detectado un incremento de deuda de origen tributario y ante la falta de respuesta de los contribuyentes a las reiteradas campañas efectuadas por distintos medios de difusión para la regularización de su situación, se considera oportuno y necesario realizar una emisión extraordinaria y masiva de Certificados de Deuda, teniendo en cuenta parámetros específicos como monto acumulado de deuda y capacidad contributiva de los contribuyentes;

Que a tal efecto, se estima conveniente establecer una vía excepcional a lo dispuesto en el Artículo 3º del Anexo mencionado, para que los Certificados de Deuda emitidos sean refrendados indistintamente por el titular de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos o por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que tomó conocimiento el señor Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 414/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER** que los Certificados de Deuda de origen tributario emitidos de forma extraordinaria y masiva, a partir del día 07 de junio y hasta el día 10 de diciembre de 2019, serán refrendados por el titular de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos o por el Secretario de Economía y Hacienda, indistintamente; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2248
Fecha 16 / 08 / 2019